

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado; 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se autoriza en el Territorio Nacional la venta del medicamento Penicilina en todas las farmacias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y lo informado por la Dirección General de Sanidad, en relación todo ello con la situación actual de los aprovisionamientos de Penicilina, de cuyo medicamento se dispone en estos momentos de cantidad suficiente para poder hacer la distribución directa y normal al público a través de las farmacias,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza en el territorio nacional la venta del medicamento Penicilina en todas las farmacias.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Dirección General de Sanidad, procederá inmediatamente a suministrar a los Colegios que lo soliciten de cada provincia, y éstos a las farmacias, las cantidades de este producto que les sean pedidas del depósito actual.

Para atender cualquier eventualidad, la Dirección General de Sanidad fijará un cupo de reserva, que quedará depositado en los almacenes del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Ambos Organismos tomarán las medidas pertinentes para la supresión paulatina de los Despachos oficiales, tanto en Madrid como en provincias; considerándose en lo sucesivo la Penicilina como una especialidad farmacéutica sometida a la reglamentación de esta clase de medicamentos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 28 de enero.)

(G. C.—404)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canaderia

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficial-

mente extinguida la fiebre aftosa en el ganado de Fuencarral, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 165, de 13 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—405)

Servicio Nacional del Trigo

Precios de las harinas panificables que regirán en la provincia de Madrid durante el mes de febrero de 1950:

Zona H. A.

Harina de trigo 90 por 100, 318,18 pesetas

Harina de centeno 75 por 100, 297,88 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, pesetas 163,33.

Harina de trigo otras provincias, 90 por 100, 174,39 pesetas.

Harina de centeno canje 75 por 100, 160,44 pesetas.

Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100, 307,28 pesetas.

Harina de centeno 75 por 100, 292,15 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, 152,61 pesetas.

Harina de centeno canje 75 por 100, 160,44 pesetas.

Estos precios se entienden en fábrica, por quintal métrico y sin envase.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—406)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical de Colonización, en nombre y representación del Grupo Sindical número 206, de Fuentenovilla (Guadalajara), ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 60 litros de agua por segundo del río Tajuña, con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ins-

trucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, he acordado publicar la petición en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de Fuentenovilla (Guadalajara) y Ambite (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bécancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Con objeto de regar las fincas propiedad de los socios del Grupo Sindical número 206, que constituyen la denominada Vega «El Panderó», con una extensión superficial de 57 hectáreas 55 áreas y 20 centiáreas, en términos municipales de Fuentenovilla (Guadalajara) y Ambite (Madrid), se proyectan las siguientes obras:

a) Obras de toma ubicadas a unos dos kilómetros aguas arriba del límite de los términos municipales de Fuentenovilla y Ambite y constituidas por un azud vertedero de hormigón en masa y sección trapezoidal, con una longitud total de 19 metros y una altura máxima sobre el cauce del río de tres metros, dotado de colchón de aguas y de dos muros de encauzamiento de 0,60 metros de espesor, que prolongando los estribos paralelamente a las márgenes evitan cualquier posible desviación del río, y por la toma del canal con una sección de 0,60 por 1,07 metros, dotada de una compuerta accionada a mano.

b) Red de distribución constituida por un canal principal que se desarrolla por la margen derecha del Tajuña, en 2,350 metros de longitud, con sección rectangular de 0,60 por 0,34 metros en el primer tramo de 1,083 metros y de 0,45 por 0,30 me-

tros en los 1.267 metros finales, y acequias secundarias y terciarias en número de ocho, que dominan toda la zona regable. Tanto el canal principal como las acequias están revestidos de hormigón en masa. El primer tramo del canal principal está dotado de un aliviadero que devuelve al río las aguas sobrantes que pueda admitir la toma.

c) Obras complementarias constituidas por vivienda para guardería y tres muros de hormigón en masa de 20, 10 y 30 metros de longitud, 0,50 metros de espesor y 1,50 metros de altura máxima, destinados a defender algunos puntos peligrosos de la vega de las inundaciones del Tajuña.

Las obras se desarrollarán íntegramente en los términos municipales de Fuentenovilla (Guadalajara) y Ambite (Madrid).

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras; la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las mismas, y la imposición de servidumbres legales.

Madrid, 23 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—370) (O.—15.148)

Habiendo solicitado don Isidro García Loro, contratista de las obras de revestimiento del Canal principal de la Real Acequia del Jarama (kilómetros 8.221,80 al 9.906,35), la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se sometió a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o a la Alcaldía de San Martín de la Vega, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Ingeniero Director, José Calvín.

(G. C.—371) (O.—15.147)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Alberto de la Cruz, he mandado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que se encuentran en poder del apremiado, en su domicilio, calle de Ramón y Cajal, núm. 6, de Carabanchel Bajo; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 14 de febrero próximo, a las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo:

Una máquina de sierra cinta, de 80 milímetros, en 4.500 pesetas.

Una máquina tupí, reconstruida, de 50 m., en 2.500 pesetas.

Una máquina de elaborar madera, universal, reconstruida, en 3.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—373) (C.—5.022)

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Alberto de la Cruz Gómez, he mandado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el apremiado, en su domicilio, Ramón y Cajal, número 6, de Carabanchel Bajo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 14 de febrero próximo, a las doce y media; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo:

Una máquina de aserrar madera, con cinta de 80 m., reconstruida, sin número, tasada en 4.500 pesetas.

Una máquina de laborar madera, universal, reconstruida, 3.000 pesetas.

Una máquina tupí, de 50 m., reconstruida, 2.500 pesetas.

Seis bancos de carpintero, bastante estropeados, en madera de pino, sin tornillo, 300 pesetas.

Un porche en madera de pino revestido con vidriera de cristales y techo de teja, 10.000 pesetas.

Total, 20.300 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—374) (C.—5.021)

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Santiago Tardo Fortis, he mandado sacar a pública

subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, los bienes que a continuación se mencionan y que se encuentran depositados en el propio apremiado, en su establecimiento, sito en la calle de Villanueva, núm. 3, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 8 de marzo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100:

Dos cofeteras exprés, marca «Reyca», con seis portas, esmaltadas en color verde una y la otra en azul, nuevas, 36.000 pesetas.

Diez grupos frigoríficos con motor eléctrico marca «Reyca», de un cuarto HP., 30.000 pesetas.

Diez compresores de aire, sistema Russ, con motor de cuarto HP., marca «Reyca», 30.000 pesetas.

Total, 96.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—375) (C.—5.020)

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa de limpiezas modernas en general don Julio Arijá Martínez Espinosa, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que se encuentran depositados en doña Josefina Pura Jorge, en la calle de Mejía Lequerica, cuarto derecha, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 14 de febrero próximo, a las trece horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo:

Una mesa de despacho en madera de haya, con cinco cajones, de 1,20 por 0,82, tasada en 300 pesetas.

Seis sillas en madera de haya, 150 pesetas.

Un armario fichero con puerta de corredera, de 1,50 por 1, 250 pesetas.

Un bureau para máquina de escribir, en madera de haya, 200 pesetas.

Una mesa de estudiante, pintada imitación nogal, 300 pesetas.

Una lámpara portátil con peana y pie de mármol, con su pantalla, 500 pesetas.

Un taburete con asiento de piel, 25 pesetas.

Una mesa de comedor, bastante usada, 50 pesetas.

Un perchero en madera de pino, dado en nogalina, 80 pesetas.

Total, 1.855 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—376) (C.—5.019)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 5 penden autos señalados con el número 163, de 1949, sobre exacción por vía de apremio de cotizaciones del Montepío Laboral de la Industria Siderometalúrgica, contra el demandado «Muguerza, Ascensores», y en providencia dictada con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Un taladro radiar, de un metro, marca «H. S. A.», contruido en Bilbao, sin numeración, tasado pericialmente en siete mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día 7 de febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de siete mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que deseen asistir a ella consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente a la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este edicto se hallan en calidad de depósito judicial en poder de don José Ingacio Muguerza Lizarriturri, a quien deberán dirigirse los que deseen asistir a la subasta, para examinarlos, si lo creen conveniente, y cuyo depositario los tiene en el domicilio del ejecutado, Fuente del Berro, número 12.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número 5 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1950.—Ante mí: P. H., Fernando M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5.023)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de don Ramón Jiménez Rodríguez, contra don José Luis Blanco García, en procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en los mismos, tramitados con el número 85, de 1949, en providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al demandado, los cuales se detallan a continuación y se encuentran depositados en el bar «Jandilla», sito en la calle de Concepción Arenal, número 6, señalán-

dose para la celebración de dicha subasta el día 10 del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se expresan:

Bienes que se subastan

Una cafetera exprés, forma cilíndrica, de tres portas, marca «Carre-ra», 3.500 pesetas.

Una caja registradora, marca «National», número 254818 de fabricación, 4.000 pesetas.

Total, 7.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—5.024)

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 160, de 1948, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Industrias Maroso», S. A., sobre descubierta de cuotas de subsidio familiar, se ha dictado providencia en el día de la fecha, acordándose sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha empresa, por término de ocho días hábiles, cuyos bienes se detallan a continuación y se encuentran en la calle de Hermenegildo Bielsa, núm. 12, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 15 del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se expresan a continuación:

Bienes que se subastan

Una máquina limadora y sierra cinta, M. M., eléctrica, 17.000 pesetas.

Una máquina fresadora universal, tipo 3, con motor acoplado, de un caballo y medio de fuerza, 11.000 pesetas.

Un torno «Osa», de 0,50 entre puntos, número 105, con motor acoplado, de un caballo de fuerza, 10.000 pesetas.

Una máquina cepillo horizontal, carrera 420 por 360, 6.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—5.025)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, se siguen por don Adrián

López Orozco; con los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontaina, y contra todas las demás personas que se crean con algún derecho de propiedad sobre los valores básicos del litigio o con algún derecho a la percepción de las cantidades objeto del mismo, sobre pago de intereses de valores, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 7

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Samaniego Rodríguez.—En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por don Adrián López Orozco, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de esta capital, representado en concepto de pobre, habiéndosele concedido dichos beneficios por sentencia firme de dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, por el Procurador don José de Muevas y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontaina y contra todas las demás personas que se crean con algún derecho de propiedad sobre los valores básicos de dichos autos, a la percepción de las cantidades objeto del mismo, los cuales se han mantenido en rebeldía durante la primera y presente instancia, por lo que se entienden las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre pago de intereses de valores, cuyos autos fueron remitidos a esta Audiencia para sustanciar y decidir el recurso de apelación interpuesto por la representación de dicho demandante, contra la sentencia en los mismos dictada por el mencionado Juzgado de instancia,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, por la que desestimando la demanda deducida por don Adrián López Orozco, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontaina y contra todas las personas que crean tener derecho alguno de propiedad en los valores objeto de los autos, sobre devolución de intereses de los mismos, declaración del derecho que corresponde al demandante a percibir todos los intereses, que produzcan o hayan producido y cambio a su nombre exclusivo de los depósitos que existían en el Banco de España a nombre de otras personas, absolvió a dichos demandados de todas las pretensiones contra ellos deducidas, y no hizo expresa condena de costas. Y a su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y carta-orden, a costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, por la rebeldía de los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontaina, y todas las demás personas que se crean con algún derecho de propiedad sobre los valores básicos del litigio o con algún derecho a la percepción de las cantidades objeto del mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el ilustrísimo señor Presidente de la Sala, don Luis Casuso y Obeso, habilitado para este trámite, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontaina y todas las demás personas que se crean con algún derecho de propiedad sobre los valores básicos del litigio o con algún derecho a la percepción de las cantidades objeto del mismo, expido y firmo la presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. Por habilitación del señor Fernández, Arturo Ruiz.

(G. C.—408) (C.—5.026)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre de don Jesús Barbosa Guijosa, contra don Joaquín Boix Ribó y otros, sobre pago de cinco mil ochocientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de dos mil doscientas pesetas, en que han sido valorados, los muebles embargados a dicho señor, consistentes en:

Una mesa despacho de nogal.

Dos armarios-librerías.

Un tresillo, compuesto de dos butacas y sofá y un sillón de nogal.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose en ellos:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuen-

tran en poder del deudor indicado, con domicilio en la calle de O'Donnell, número veintinueve, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jerónimo Maillo.

(A.—12.604)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Ambrós Rambal y doña Carmen Mompel Querol, sobre pago de catorce mil y cuarenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas de dos préstamos, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento diez mil pesetas fijadas en la escritura origen de los expresados autos, la finca hipotecada en la escritura origen de ellos, consistente en una casa sita en la ciudad de Caspe, señalada con el número cuatro moderno de la plaza de Ramón y Cajal, con una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, que linda: por su derecha, con calle de Lorenzo Pardo; por la izquierda, con herederos de Manuel Peralta, y por la espalda, con Agustín Cirac; siendo la superficie actual edificada en cuatro plantas de ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Caspe, el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de quince días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de ene-

ro de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jerónimo Maillo.

(A.—12.607)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos con arreglo a la Ley de los de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, contra don Alfonso Pardo Blanco, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, importante la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Madrid.—Casa en construcción al sitio de Amaniel, en esta capital, en el extrarradio, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, en las calles de Alejandro Rodríguez, número once, antes sin él, y de Doña María de Pedraza, primera sección del distrito de la Propiedad de Occidente, que consta de cuatro plantas: baja, primera, principal y segunda, destinadas a vivienda, y la baja a industria. Linda: al Este, por donde tiene su entrada, en recta de fachada de 19,40 metros, con la calle de Alejandro Rodríguez; al Norte o derecha, entrando por la anterior calle, forma otra recta con fachada a la calle de Doña María de Pedraza, en longitud de 25,55 metros; al Noreste, también derecha y formando un chaflán de un metro, linda con la bifurcación de las dos calles antes dichas; al Sur o izquierda, en una distancia de 18,65 metros, con solar del señor Bragado, de la misma procedencia, y al Oeste o testero, en longitud de cuatro metros 50 centímetros, con terreno vendido por el señor Pradillo. Afecta la forma de un polígono irregular, que comprende una superficie de 239 metros 57 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.085 pies cuadrados 66 décimas, de los que están edificadas en cuatro plantas 228 metros 70 decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de

la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Alfredo Heraso. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—12.608)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Felipe Rubio Rodríguez, contra doña Damiana García, viuda de Yubero, sobre pago de veintiséis mil treinta y cinco pesetas veintidós céntimos, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados a la deudora:

Un despacho, estilo español, de madera de nogal, compuesto de librería, mesa, un sillón y cuatro jamugas, todo ello tallado y sin pintar, tasado en tres mil pesetas.

Una máquina de aserrar, con cinta de 0,80, marca «Guillete», con motor de cinco caballos, tasada en dieciséis mil pesetas.

Una máquina lijadora, de plato, con motor acoplado de dos caballos y medio, tasada en quince mil pesetas.

Una máquina de labra, de cuarenta centímetros de tablero, con su transmisión, tasada en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día veintiocho de febrero próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se hallan depositados en poder de la deudora, calle de San José, número ocho, de Teatún de las Victorias.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (legible).

(A.—12.609)

GETAFE

EDICTO

En juicio ejecutivo sobre efectividad de letra de cambio promovido por don Diego López García Gallo a don Francisco Romero, se sacan a la venta en pública subasta los bienes relacionados en el informe pericial de tasación.

Para el acto del remate ante este Juzgado, en su Sala Audiencia, se ha señalado el veintitrés de febrero, a las once.

Servirá de tipo para la subasta el precio de la tasación pericial: cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. Deberán los licitadores consignar para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, incluso el derecho de traspaso del local, siempre que el deudor esté autorizado para llevarlo a efecto.

Getafe, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—12.605)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 13

Juicio núm. 366, de 1949. — En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Parada Gallego por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Jesús Parada Gallego a cinco días de arresto en prisión, indemnización de 70 pesetas y pago de costas.

Y a fin de que sea notificada la anterior sentencia a Jesús Parada Gallego, se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1950.

(B.—598)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 641, de 1949, por lesiones a David Pellín Alberola, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 5 de enero de 1950. — El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Carmen López Guerrero.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Carmen López Guerrero Gómez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación en forma de la sentencia dictada al referido lesionado, se expide la presente en Madrid, a 5 de enero de 1950.

(G. C.—153) (B.—250)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 625, de 1949, por lesiones, contra Roma Ivanowich, de diecisiete años, soltera, hija de Alejandro y de María, natural de Villaverde, artista; Ana Ivanowich, de veintinueve años, hija de Mijdar y de Mará, viuda, natural de Luanco; Teresa Rado Baulwich, de veintidós años, casada, hija de Alberto y de Luisa, natural de Cartagena, y Ana Rado Paulwich, todas actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia. — Juzgado municipal número 16. — Juez, señor don Carlos Serratacó. — En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1949. — El señor Juez municipal del núm. 16, que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Rodríguez Rodríguez, Roma Ivanowich, Teresa Rado Paulwich y Ana Rado Paulwich.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Rodríguez Rodríguez, Roma Ivanowich, Teresa Rado Paulwich, Ana Rado Paulwich y Ana Yvanowich a dos días de arresto menor y al pago por quintas partes de las costas del juicio, con absolución de la también denunciada Draga Cristo Dardi. — Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que conste y a efectos de notificar en legal forma la sentencia recaída

a las referidas denunciadas Roma Ivanowich, Ana Ivanowich, Teresa Rado Paulwich y Ana Rado Paulwich se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1949.

(G. C.—114) (B.—177)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 569, de 1949, por lesiones a Anastasio Gonzalo Rupérez, hijo de Anastasio y Catalina, natural de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así, copiados literalmente:

Sentencia. — En Madrid, a 29 de diciembre de 1949. — El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Fortunato Vidal Borrás,

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo al denunciado Fortunato Vidal Borrás, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que conste y al objeto de notificar en forma la sentencia dictada al referido Anastasio Gonzalo Rupérez, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1949.

(G. C.—113) (B.—175)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 16 bajo el núm. 587, de 1949, por lesiones y daños a Josefa Manzano Fleria, de treinta años de edad, casada, sus labores, hija de Sebastián y Teodora, natural de Madrid, contra Ezequiel Gómez Hernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 12 de enero de 1950. — El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones a Josefa Manzano, contra Ezequiel Gómez Hernández,

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Ezequiel Gómez Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificar en forma la sentencia dictada por este Juzgado a la denunciante Josefa Manzano Fleria, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1950.

(G. C.—229) (B.—355)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Las personas que a continuación se relacionan, condenadas en los juicios de faltas cuyo número, así como la falta cometida también se indican, deberán comparecer ante este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cumplir la pena que les ha sido impuesta y satisfacer el importe de las responsabilidades civiles correspondientes:

Juicio núm. 122, de 1949, por hurto. María Martín Rodríguez, hija de Carlos y de Margarita, en ignorado paradero.

Juicio núm. 184, de 1949, por estafa. Manuel Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen.

Juicio núm. 580, de 1949, por daños. Francisco Alonso, la esposa del mismo y la madre de ésta, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero son desconocidos.

Juicio núm. 656, de 1949, por lesiones. — Gregorio Gallo Montilla, hijo de Gregorio y Genoveva, que se halla en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación a los referidos anteriormente, con apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo señalado les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1950.

(B.—361)

JUZGADO NUMERO 13

María Luisa Bautista Migallón comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, núm. 384, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—593)

Joaquín Ulloa Botín comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 621, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—594)

Juliana de Diego Montero comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, núm. 588, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—595)

Rafael Llopis Gómez comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 569, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—596)

Isabel Gómez Gutiérrez comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, número 504, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—597)

AVISO

Don Antonio Fernández Alonso, propietario del establecimiento de vinos sito en Marcelo Usera, número 61 antiguo, 95 moderno, cede el mismo, con todos sus derechos y enses, a don León Gómez Minguéz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones pueden hacerse a las horas de una a tres, en el paseo de las Delicias, número 54, vinos.

(A.—12.606)